

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDS

Sachaca, 07 de Febrero del 2022

0271

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2022 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 7376-2021 recibido el 09 de noviembre del 2021, la Carta N° 002-2021-CDCC-AREQUIPA con N° de Registro 7376-2021 recibida el 15 de Diciembre del 2021, el Informe N° 00667-2021-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, el Informe N° 00320-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Informe N° 00024-2022-COT-SGL-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00046-2022-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Dictamen N° 006-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 081-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

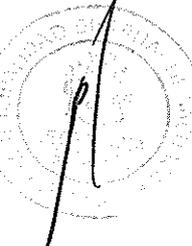
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Carta N° 002-2021-CDCC-AREQUIPA con N° de Registro 7376-2021 recibida el 15 de Diciembre del 2021, doña Yolanda B. Linares Torres, doña Rosario Jiménez Romero y doña María Elena Pariapaza Gonzales, Presidenta, Tesorera y Secretaria respectivamente del Concejo Directivo de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casa Campo del distrito de Sachaca, en representación de los vecinos de la citada Urbanización, y en referencia a la solicitud presentada mediante el Escrito con N° de Registro 7376-2021, recibido el 09 de noviembre del 2021, entrega la relación de los juegos infantiles que presentaron en calidad de donación, especificaciones técnicas, precios de los mismos y copia del contrato con el proveedor. Manifiestan su confianza a fin que se disponga el apoyo de las áreas técnicas de la Municipalidad para dar el mantenimiento correspondiente a los juegos infantiles en beneficio de la población del distrito.

Que, mediante el Informe N° 00667-2021-SGMYO-GSV-MDS Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato señala que se ha constatado la existencia de los bienes instalados (juegos infantiles) en el Parque N° 01 de la Urbanización Residencial Casa Campo. Se adjunta Acta de Inspección y Panel Fotográfico.

Que, mediante el Informe N° 00024-2022-COT-SGL-MDS la Encargada de Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística señala que realizada la indagación de mercado, el valor de los bienes materia de donación asciende a S/ 25,800.00. Se adjunta cotización.

Que, mediante el Dictamen N° 063-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", en esa perspectiva, el inciso 7 del artículo 56 de la Ley N° 27972, establece que "son bienes de propiedad municipal los legados o donaciones que se instituyan en su favor". Asimismo, el artículo 68 del mismo cuerpo legal, prescribe que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". Así también, el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley N° 27972 señala que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero". Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los bienes muebles estatales, los gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la Directiva de manera supletoria. La citada Directiva establece en su numeral 6.3.1.3 que "las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En el caso de que la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo la UCP (Unidad orgánica responsable de Control Patrimonial o la que haga sus veces) realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación". De los antecedentes alcanzados ha quedado evidenciado que la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casa Campo, cuyo Concejo Directivo se halla reconocido mediante R.G. N° 019-2021-GDEYS-MDS, ha efectuado una donación de juegos infantiles, conforme al detalle que se especifica, los que han sido debidamente valorizados por la Sub Gerencia de Logística, en mérito al Informe N° 00024-2022-COT-SGL-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la citada Sub Gerencia, por un monto total de S/ 25,800.00. De los antecedentes remitidos, el presente caso trata de una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca correspondiendo al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo respectivo, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación. Es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621 del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295. De los actuados se desprende que los bienes muebles materia de donación están instalados en el Parque N° 01 de la Urbanización Casa Campo. Conforme al artículo 10 numeral 10.18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, habiéndose cumplido las exigencias de Ley para que se realice la aceptación y formalización de la donación en favor de la Municipalidad. De acuerdo a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se someta a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación ya mencionada debiendo emitirse el Acuerdo de Concejo Municipal que acepte la donación efectuada por la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casa Campo del distrito de Sachaca a favor de la Municipalidad; dicha donación, valorizada en el monto total de S/25,800.00,



0272

consiste en cinco juegos infantiles, los cuales se detallan, disponer que los bienes materia de donación se instalen en el Parque N°01 de la Urbanización Casa Campo de distrito de Sachaca, encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que correspondan derivadas de la presente donación y notificar el Acuerdo de Concejo Municipal a emitirse a Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Vecinales, así como a la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casa Campo. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero del 2022, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA POR LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASA CAMPO DEL DISTRITO DE SACHACA, CONSISTENTE EN CINCO CINCO JUEGOS INFANTILES, VALORIZADOS EN EL MONTO TOTAL DE S/ 25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CANT	UND MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL S/
1	UND	Sube y baja metálico para 06 personas, estructura en tubo, asientos en fibra de vidrio	3,500.00
1	UND	Columpio metálico de 3 sillas en fibra de vidrio y estructura en tubos	2,300.00
1	UND	Carrusel de 1.6m de diámetro con barandas y piso de fibra de vidrio en 02 secciones	4,900.00
1	UND	Pasamanos con estructura metálica	2,600.00
1	UND	Módulo de juego personalizado; 02 castillos de metal, 01 plataforma de fibra de vidrio, 01 túnel de Fibra de Vidrio, techo de fibra de vidrio, 02 resbalones ondeados, 01 resbalón de modelo recto, 01 rampa escaladora, 01 malla escaladora, 01 escalera de metal	12,500.00
TOTAL			25,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER QUE LOS BIENES MATERIA DE DONACIÓN SE INSTALEN EN EL PARQUE N° 01 DE LA URBANIZACIÓN CASA CAMPO DE DISTRITO DE SACHACA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DERIVADAS DE LA PRESENTE DONACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASA CAMPO DEL DISTRITO DE SACHACA POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casa Campo del Distrito de Sachaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Abog. César Elías Mostoso Rojas
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Sr. Emilio Díaz Pinto
 ALCALDE

